

SECRETARIA. A despacho de la señora Juez, el presente proceso pendiente de impulso procesal. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 24 de Junio de 2021


IVANA ORTEGA NOGUERA
La Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO No.340

RADICACION	76001-31-05-003-2019-00309-00
EJECUTANTE	GUILLERMO BENITEZ MENDOZA C.C. 6.35.391
EJECUTADO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
PROCESO	EJECUTIVO

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de Junio de Dos Mil Veintiuno (2021)

Atendiendo la constancia secretarial, se tiene que por medio del Auto No.2533 del 30 de agosto de 2019 se ordenó seguir adelante con la ejecución, habiendo sido necesario requerir a la parte ejecutante mediante Auto No.764 del 15 de octubre de 2020 a fin de que se atemperara a lo dispuesto en el Auto No.2533 del 30/08/2019, sin que a la fecha el apoderado judicial de la parte ejecutante haya presentado la liquidación del crédito. Por lo anterior, se procederá a requerir por TERCERA VEZ y con los apremios de ley a la parte ejecutante.

Por otro lado, se ordenará requerir a la entidad demandada para que informe si se dio cumplimiento a la orden impartida mediante sentencia judicial y de ser así, se aporte con destino al expediente el acto administrativo que se profirió para tal fin y los comprobantes de inclusión en nómina.

Por lo expuesto anteriormente, el juzgado

DISPONE:

PRIMERO: REQUERIR POR TERCERA VEZ y con los apremios de ley a la parte ejecutante, a fin de que se atempere a lo dispuesto en el numeral Tercero del Auto No.2533 del 30 de Agosto de 2019.

SEGUNDO: REQUERIR a la entidad Ejecutada Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, para que informe si se dio cumplimiento a la orden impartida mediante sentencia judicial y de ser así, se aporte con destino al expediente, el acto administrativo que se profirió para tal fin y los comprobantes de inclusión en nómina.

NOTIFIQUESE

La Juez,


YENNY LORENA IDROBO LUNA

REPUBLICA DE COLOMBIA

LIBERTAD Y ORDEN
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
ESTADO
LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO
HOY 29-06-2021 EN EL ESTADO No. 94

Secretaria